



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 25 de enero de 1999

NUM. 4

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las leyes que impiden o prohíben efectuar una reserva para emisoras de radio en euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la adjudicación de frecuencias a las emisoras Onda Cero y Radio Top. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el acceso al Hostal Tafalla y a la estación de servicio allí existente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los compromisos laborales adquiridos entre el Gobierno de Navarra y la multinacional Volkswagen. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Obras en centros educativos de propiedad municipal”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre EVENA y los datos de agricultores con derecho a replantación de viñedos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el Monasterio de Iratxe. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria relacionada con la subvención a las centrales sindicales por desplazamientos y dietas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las liquidaciones del pago del recurso cameral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la empresa GESNA, SA, antigua gestora del centro Infanta Elena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las medidas que se van a adoptar para disminuir la siniestralidad en varios tramos de la Ronda Este. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- Pregunta sobre los recursos de los centros ocupacionales subvencionados para atender a personas con discapacidades psíquicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la destrucción de varias hectáreas de monte del término de Artaiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la instalación de un túnel de lavado en el término de Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la escombrera situada en barranco de la Barbada de Carcastillo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en previsión de nuevos temporales de frío y nieve en las zonas de Abaurrea y Aezkoa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el plan de actuación previsto por el Gobierno de Navarra para afrontar los temporales de frío y nieve. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados, para protestar por la política educativa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el número de contratos temporales en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en 1996 y 1997. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la situación del servicio de oxigenoterapia, aerosolterapia, ventilación mecánica, terapia del síndrome de apnea y prevención de la muerte súbita del lactante con la empresa “CEIMSA Electromedicina, SL”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre la iniciativa de emitir en euskara y castellano las recetas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre el modelo de centro penitenciario que se va a instalar en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la situación sanitaria de Echavacoiz Norte y la saturación del centro de salud de Barañáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre las subvenciones recibidas por los Centros Navarros sitios fuera del Estado español. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 83, de 9 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la Badina Escudera de Villafranca, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿En qué consisten los trabajos que se han iniciado? ¿Qué presupuesto tienen? ¿En qué fecha se pretenden finalizar los mismos?

Los trabajos iniciados a comienzos del mes de noviembre consisten, en esencia, en la realización de unos bombeos para evacuar alrededor de 1.000.000 m³ de agua, en un plazo de 3 meses, aproximadamente, realizando a la vez, mediante el control de niveles y caudales correspondiente, el estudio más preciso de las características hidrológicas-hidrogeológicas de la badina del acuífero desarrollado.

Como consecuencia de la información obtenida de estos trabajos, se efectuará una previsión

del régimen de funcionamiento hidrológico de la badina que, permitirá establecer el sistema de saneamiento más adecuado, teniendo en cuenta la especial problemática de la zona.

Previamente se procedió a la recopilación de la información existente de carácter hidrogeológico y régimen de lluvias, así como la identificación cualitativa de los aportes de agua a la cuenca endorreica. A continuación se procedió a la instalación de los mecanismos de control de niveles, limnigrafos y piezómetros (11 unidades), que pueden dar luz, tras el análisis de datos obtenidos, sobre la dirección de los flujos preferentes y sobre las variaciones en el almacenamiento de las aguas subterráneas existentes.

Una vez dispuesto lo anterior se iniciaron los bombeos para evacuar las aguas acumuladas, diseñando dichos bombeos (caudales y tiempos) de forma acorde con el objetivo de información que se pretende. A lo largo de los bombeos se controla la evolución de los niveles de agua, tanto de la zona inundada como en los piezómetros efectuados.

El dispositivo de bombeo consta de 5 bombas con conexión a los centros de transformación existentes en la zona. El caudal de bombeo de cada bomba es de unos 70-100 l/s y la altura manométrica de 20-25 m. El caudal total se estima en unos 400 l/s. La evacuación del agua se hace al barranco de Agua Salada, a través de la red de riegos de la SAT del mismo nombre.

Una vez finalizado el bombeo, durante el mes de enero, se redactará una memoria en la que se relatarán todas las incidencias ocurridas durante el mismo, su evolución, la interpretación de los datos de niveles recopilados y las conclusiones obtenidas en cuanto a las características hidrogeológicas y funcionamiento del acuífero, que permitirán establecer hipótesis de predicción del comportamiento del acuífero en el futuro. En ese

momento se estará en condiciones de recomendar las medidas de control que se consideren necesarias y proponer las medidas a adoptar para una solución definitiva y permanente al problema.

El coste total de los trabajos, autorizados por la Resolución 2953/97, de 10 de octubre, del Director General de Medio Ambiente, asciende a 17.748.000 pesetas.

2º. ¿Estos trabajos solucionarán definitivamente el problema de la Badina Escudera? ¿Qué sistema se ha previsto para mantener permanentemente el nivel de agua natural en la mencionada badina?

Como se ha dicho en el punto anterior, las conclusiones obtenidas de los trabajos en curso permitirán diseñar una solución definitiva, que puede consistir en un sistema de drenaje, una o varias estaciones de bombeo, o una combinación de ambos sistemas. Todo ello, unido a una mejora de la eficiencia del riego.

3º. ¿Han colaborado o está prevista la colaboración de la SAT Morante y el Ayuntamiento de Villafranca en la búsqueda de la solución adopta-

da finalmente? ¿En qué medida? ¿Con qué costes?

Para el diseño y ejecución de los trabajos actuales se han tenido numerosos contactos y reuniones con el Ayuntamiento de Villafranca, las SAT constituidas en la zona y la Comunidad de Regantes de Villafranca, y en general con todos los afectados.

Los trabajos en curso han sido posibles gracias a la autorización de la SAT Agua Salada para utilizar temporalmente las tuberías de la red de riego como vía de evacuación del agua achicada, y de algunos particulares para utilizar su red eléctrica para alimentar las bombas instaladas.

De igual modo se procederá a la hora de proponer la solución definitiva.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 83, de 9 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Qué cantidades anuales han destinado a la corrección de impacto de los tendidos eléctricos desde el inicio de los acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Navarra y las Empresas Eléctricas? ¿De estas cantidades cuánto ha sido aportado por el Gobierno de Navarra? ¿Y por las Empresas Eléctricas? ¿Y por otras fuentes externas de financiación?

La cantidad global destinada a corrección de impactos de tendidos eléctricos desde el inicio de los acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la empresa de suministro eléctrico Iberdrola, asciende a 963.200.937,- pesetas.

Especificaciones más detalladas pueden verse en el Cuadro I.

Según los convenios de colaboración firmados, el Gobierno de Navarra subvenciona con el 75% de los gastos. La empresa eléctrica aporta el 25% restante.

De lo que aporta el Gobierno de Navarra la Unión Europea contribuye con el 50% a través del programa FEOGA-O cuando las correcciones de afecciones sobre avifauna se hacen en zonas de objetivo 5b. De igual modo la U.E. contribuye con el 60-75% cuando a través del programa LIFE las correcciones de afecciones sobre avifauna se hacen en zonas ocupadas por águila perdicera y quebrantahuesos respectivamente.

Por otro lado, el Gobierno de Navarra y Red Eléctrica Española han convenido la modificación de la línea de alta tensión Orcoyen-Cordovilla, para evitar su paso por el centro de Barañain, con un presupuesto de 268.000.000 de pesetas a realizar entre 1997 y 1999.

2º. ¿Cuál es la relación priorizada de instalaciones eléctricas susceptibles de intervención para mejorar la calidad medioambiental? ¿Qué presupuestos alcanzan las actuaciones previstas para cada una de ellas y en qué fechas está previsto su comienzo y finalización?

El Gobierno de Navarra inició en 1988 el establecimiento de acuerdos de colaboración con la empresa Iberdrola por ser la que mayoritariamente distribuye en Navarra energía eléctrica. Para programar las actuaciones de corrección se hicieron los apartados: A) Instalaciones eléctricas que generan afecciones ambientales generalizados (a vegetación, jardines, patios de colegios, lugares improcedentes de nueva urbanización, paisaje, etc.). Para este apartado se prepararon inicialmente 54 fichas de inventariación, concretando otros aspectos como brevemente se indica en los Cuadros II y III. En estos momentos se están actualizando las fichas de inventariación. En una primera aproximación, son 123 fichas, con un presupuesto superior a dos mil millones de pesetas. En el apartado B se incluyeron los tendidos con afecciones a la avifauna. Una vez hechos los estudios que detectaban los elementos más peligrosos de electrocución, se preparó una relación general de todos los tendidos eléctricos de distribución en Navarra, clasificándolos por longitudes en tres categorías: muy peligrosos, peligrosos y menos peligrosos. Véase el Cuadro IV.

Los tendidos que se incluyen en el apartado B) exigen una concreción anual dado que para la mayoría de ellos se hace: una recogida de datos

de animales electrocutados antes de la posible corrección, una priorización para las correcciones y un seguimiento posterior para contrastar la eficacia.

3º. De la relación anterior: ¿Qué líneas eléctricas afectan a zonas urbanas? ¿Cuál es la cuantificación del impacto de cada una de ellas?

De manera general, son las incluidas en el apartado A). Otros detalles se indican en los cuadros II y III.

4º. De la relación aportada en la pregunta 2: ¿Qué líneas eléctricas se sitúan en el medio rural? ¿Qué tipo de impacto (sobre paisaje, sobre avifauna o sobre los dos) tiene cada una de ellas y cuál es la cuantificación de los mismos?

De manera general, son las incluidas en el apartado B), que se refieren casi exclusivamente a las que originan afecciones a la avifauna. Otros detalles se indican en el Cuadro IV.

5º. Atendiendo a los criterios de priorizados señalados: ¿Cuáles son los proyectos de actuación previstos para ejecutar en 1998? y ¿Cuáles han sido las actuaciones realizadas durante 1997? ¿Coste presupuestario previsto o realizado en cada caso?

Las líneas modificadas durante 1997 quedan reflejadas en el Cuadro 1, apartados A y B.

Los proyectos a ejecutar durante 1998, cuya previsión económica inicial se indican con carácter orientativo en el mismo Cuadro, se decidirán al comienzo del año, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de colaboración suscrito con Iberdrola, atendiendo a las prioridades derivadas de:

- a.- Prioridades establecidas o modificadas del inventario de actuaciones
- b.- Exigencias deducidas de estudios sobre afecciones al paisaje y avifauna
- c.- Solicitudes municipales e imprevistos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: Los cuadros mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las leyes que impiden o prohíben efectuar una reserva para emisoras de radio en euskera

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre las leyes que impiden o prohíben efectuar una reserva para emisoras de radio en euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre las leyes que impiden o prohíben efectuar una reserva para emisoras de radio en vascuence, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuáles son las leyes que impiden o prohíben efectuar una reserva para emisoras de radio en vascuence? Es decir, ¿la decisión del Gobierno se ha basado en criterios jurídicos o exclusivamente en criterios políticos?

La Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones dispone que las concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de medios de comunicación social, como es el caso de la Comunidad Foral de Navarra. A tal efecto, el Estado, mediante el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, ha venido destinando distintas emisoras para su concesión por la Comunidad Foral. Nada se especifica

en tales preceptos sobre la posibilidad de que se reserven emisoras en vascuence, no existiendo, por tanto, una prohibición expresa en tal sentido. Tratándose de una concesión administrativa, estará sujeta, como todas, a los principios generales de la contratación administrativa, cuales son los de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. El Gobierno de Navarra, como órgano que establece la política general, adopta, lógicamente, sus decisiones por criterios de tal índole; dentro de sus criterios se encuentra valorada positivamente la emisión en vascuence, de forma que a igualdad de condiciones técnicas, económicas y de programación, resulta adjudicataria aquella proposición que emita en este idioma.

2. ¿Se valoró el vascuence en 1990 a la hora de distribuir las licencias? Si se hizo así (en el caso de la licencia de Elizondo), ¿qué programación en vascuence se lleva a cabo hoy en día?

En el expediente de referencia no consta que se valorase expresamente la utilización del vascuence en las emisoras objeto de concesión.

3. Teniendo en cuenta que la práctica totalidad de la programación de las radios que emiten en la Comarca de Pamplona se realiza en castellano, ¿No queda suficientemente probado que la única emisora que puede garantizar una programación en vascuence es aquella que emita en vascuence?

Obviamente, la emisora que puede garantizar una programación en vascuence es la que emita en dicho idioma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 30 de diciembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la adjudicación de frecuencias a las emisoras Onda Cero y Radio Top

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la adjudicación de frecuencias a las emisoras Onda Cero y Radio Top, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la adjudicación de Radio Blanca (89,3) y la Compañía Navarra de Radiodifusión (99,2) y la explicación de que se oiga Onda Cero en una banda y Radio Top en la otra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuál es la explicación de que se oiga Onda Cero en una banda y que se oiga Radio Top en la otra?

Entre las emisoras de radio son habituales acuerdos para la recepción y emisión de programas radiofónicos de otras entidades, tales como cadenas nacionales, emitiendo bajo el distintivo de éstas. Así Radio Blanca, SA, suscribió, el 12 de enero de 1992, un convenio con UNIPREX, SA, titular de la Cadena de Radio Onda Cero, a fin de emitir, bajo este distintivo, programación de ámbito estatal producida por la referida cadena a través de la emisora de Pamplona. Similar situación es la de la emisora de Compañía Navarra de Radiodifusión, SA, que emite bajo el distintivo de Radio Top. Dado que tales acuerdos no comportan transferencia de la titularidad de la concesión ni de las acciones de los concesionarios no están sujetos a autorización previa de la Administración, no habiéndose incumplido por ello, en este caso, las obligaciones del concesionario de someterse a tal autorización.

2. ¿Ha habido también transmisión de acciones en ambas radios? En su caso, ¿con qué autorización?

De acuerdo con los datos obrantes en los expedientes de referencia solamente ha habido una transferencia de acciones de las concesionarias de las emisoras de radio indicadas. Dicha transferencia fue autorizada por Orden Foral 44/1995, de 6 de abril, del Consejero de Presidencia, y consistió en la transferencia de 1.000 acciones de Radio Blanca, SA, a Radio Antena Sur, SA, y de 1.000 acciones de Radio Blanca, SA, a Radio Sur 2000, SA.

3. No pareciéndose en nada la adjudicación efectuada con la realidad existente, conviene saber: ¿qué seguimiento ha habido con respecto al cumplimiento de los objetivos y finalidades perseguidos por el concurso?

La Administración ha realizado el seguimiento propio de toda concesión de gestión de servicios públicos sin que se haya percibido incumplimiento de las finalidades de los contratos sometidos al concurso de referencia.

4. ¿Qué mecanismos se han establecido para su control? y ¿qué relación existe entre lo que fundamentó la concesión, lo que motivó su adjudicación y la realidad de su funcionamiento?

Los mecanismos de control establecidos son los propios de todo contrato de gestión de servicios públicos, que se concretan en los poderes de policía reflejados en el artículo 71.3 de la Ley Foral de Contratos y en las facultades de inspección, de competencia de la Comunidad Foral, relativas al régimen sancionador establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto Foral 37/1990, regulador del régimen de concesión de emisoras con modulación de frecuencia de la Comunidad Foral de Navarra. La relación entre la motivación de la adjudicación de las concesiones y la realidad de su funcionamiento puede considerarse válida por cuanto dicha motivación, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, contenía el siguiente argumento: "Se han valorado positivamente los proyectos presentados por aquellas empresas que pretender integrar su previsible emisora de Pamplona dentro de una cadena de ámbito nacional que actualmente no cuenta con implantación en Navarra. Esta integración proporcionará a los oyentes de la zona de Pam-

plona la posibilidad de acceder a la programación nacional". Así pues, el hecho de que las emisoras concedidas emitan programación de una cadena nacional concuerda precisamente con la motivación de la adjudicación.

5. ¿Cuál es la valoración del cumplimiento de los fines y motivos de su adjudicación en las emisiones de los últimos años y en la actualidad por parte de Onda Cero y Radio Top?

Ya se ha indicado que el hecho de que las citadas emisoras emitan programación de cadenas de ámbito nacional concuerda precisamente con la motivación de la adjudicación.

6. ¿Cuáles son las fechas de la puesta en funcionamiento de las emisoras de Onda Cero y Radio Top, en relación con las de transmisión de acciones en su caso o con independencia de ello, en todo caso?

La emisora concedida a Radio Blanca, SA, emite, bajo el distintivo de Onda Cero, desde

octubre de 1992, y la concedida a Compañía Navarra de Radiodifusión, bajo el distintivo de Radio Top, desde el verano de 1992.

7. ¿Cuáles son los espacios y tiempo de los mismos dedicados a la programación de iniciativa propia y local, en sí mismos considerados, y en su relación con la difusión de valores de Navarra en el ámbito nacional?

Ambas emisoras emiten programas informativos, deportivos, magazines, etc., de producción local, de carácter y tiempo diverso, destinados lógicamente a su emisión en el ámbito local y no a la difusión de valores de Navarra en el ámbito nacional.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 30 de diciembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el acceso al Hostal Tafalla y a la estación de servicio allí existente

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre el acceso al Hostal Tafalla y a la estación de servicio allí existente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud de la Ilma. Sra. D^{ña}. Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral del Grupo Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la modificación de señalización horizontal en la carretera N-121 en las proximidades del Hostal Tafalla, tiene a bien el remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Se ha consultado a los directamente afectados (trabajadores del Hostal Tafalla y gasolinera) a la hora de tomar esta medida que perjudica sus intereses y el de los usuarios de estos servicios, entre los que hay que incluir a los trabajadores de las empresas del polígono industrial La Nava que se encuentra enfrente?

No se les ha consultado. De todas formas el acceso al Hostal Tafalla está garantizado por la carretera NA-115 (Tafalla-Rincón de Soto) que tiene vía de giro específica, de forma tal que los vehículos no tengan que parar en el carril Tudela-Tafalla para girar a izquierda, hecho éste que ha provocado gran cantidad de accidentes.

Hay que resaltar que la carretera N-121, en ese tramo, tiene una intensidad media diaria de 12.480 vehículos/día, con el 22,5% de vehículos pesados, mientras que la NA-115 solamente tiene 3.341 vehículos/día, con el 11,5% de pesados.

Por lo expuesto, entendemos que los trabajadores y usuarios del Hostal Tafalla no se ven per-

judicados y, al mismo tiempo, se mejora sensiblemente la seguridad vial de la zona.

Con respecto a la "gasolinera", según los Decretos Forales 130/1996, de 5 de junio, y 128/1997, de 12 de mayo, en carreteras con una intensidad media diaria (IMD) superior a 5.000 vehículos/día se prohíbe el acceso mediante giro a la izquierda. Por ello, con la actuación realizada se adecua el acceso a lo estipulado en dichos Decretos Forales.

Además, puedo informarle de que el propietario de la estación de servicio se puso en contacto con este Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones y manifestó que tiene intención de solicitar una autorización para instalar una nueva estación de servicio en la otra margen de la carretera.

2º.- ¿Se trata de una solución provisional o es un estudio previo de otra mejor?

En principio, se trata de una solución definitiva.

3º.- ¿No se podría hacer una "oreja" frente a dichos servicios o una ampliación de la calzada, ya que son escasos los metros en los que se ten-

dría que hacer doble carril (que ya está a unos veinte metros)?

Técnicamente no es posible dotar a la carretera de un carril de giro a izquierdas, ya que están muy próximos el carril de aceleración de la salida de Olite y el de deceleración del giro a la izquierda de incorporación a la carretera NA-115.

Argumento este que sirve también para la cuestión que plantea la interpelante de construcción de una "oreja"; en este caso agravado por el hecho de que de hacerse así, el tráfico de acceso a la estación de servicio y al Hostal Tafalla debería cruzar tres carriles de una carretera que tiene un IMD de 12.480 vehículos/día que, en las horas de máxima intensidad, se convierten en 13.000 vehículos/hora, lo que haría muy peligroso el cruce.

Es lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de diciembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los compromisos laborales adquiridos entre el Gobierno de Navarra y la multinacional Volkswagen

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano sobre los compromisos laborales adquiridos entre el Gobierno de Navarra y la multinacional Volkswagen, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a las preguntas, con solicitud de respuesta escrita, formuladas por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano,

adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre los compromisos laborales adquiridos entre el Gobierno de Navarra y la multinacional Volkswagen, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir las siguientes contestaciones.

1º.- En la reciente visita a la ciudad alemana de Wolfsburg al objeto de entrevistarse con la multinacional VW, ¿qué compromisos ha adquirido en materia de relaciones laborales como Gobierno de Navarra?

El Gobierno de Navarra no interfiere en las decisiones propias de las empresas y no ha adquirido ningún compromiso en materia de relaciones laborales.

2º.- ¿Entiende el Sr. Presidente del Gobierno de Navarra que, antes de firmarse el convenio

colectivo, la multinacional VW ha querido marcar algunas directrices claves para la asunción de las mismas por la representación sindical de VW-Navarra?

El Convenio Colectivo es materia de acuerdo entre la dirección y la representación sindical de la empresa. El Gobierno de Navarra no debe, ni quiere, valorar dicho proceso de negociación y acuerdo.

3º.- Cuando el Sr. Presidente del Gobierno habla de flexibilidad, ¿la entiende como una forma de creación de empleo?

En efecto, al hablar de flexibilidad se hace referencia a un modo de organización del trabajo que, dependiendo de la estructura productiva y operativa de las organizaciones en las que se aplique, puede dar lugar a la creación de empleo neto.

4º.- Por parte del Gobierno de Navarra, ¿se había mantenido previamente alguna reunión con el Comité de Empresa de VW-Navarra?

El Gobierno de Navarra en general, y el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en particular, mantiene frecuentes contactos tanto con el Comité de Empresa de Volkswagen Navarra como con los comités de todas las empresas navarras que lo desean.

5º.- Finalmente, ¿cuáles son las medidas fiscales ofrecidas, en este caso, a VW?

El Gobierno de Navarra ofrece a todas las empresas las ventajas de nuestra Comunidad para la inversión en actividades industriales, entre las que se encuentran la legislación fiscal vigente.

Pamplona, 30 de diciembre de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Obras en centros educativos de propiedad municipal”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Obras en centros educativos de propiedad municipal”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Inmaculada Matías Angulo sobre la ejecución presupuestaria de la partida “Obras en centros educativos de propiedad municipal”, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- Conceptos y lugares (Ayuntamientos, Concejos,...) a los que ha ido destinada la partida presupuestaria “Obras en centros educativos de propiedad municipal”, por la que se interesa la pregunta.

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO, CONCEJO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	%	CANTIDAD SUBVENCIONADA
Honorarios dirección obras construcción C.P.	BARASOAIN	540.000	100	540.000
Construcción vestuarios	SAN ADRIAN	14.635.857	100	14.635.857
Ampliación del Colegio Público	AOIZ	26.496.511	80	21.197.208
Ampliación edificio, vestuarios y cubierta escalera	BERRIOZAR	28.000.000	80	22.400.000
Reforma vestuarios y gimnasio	SANTESTEBAN	2.898.782	80	2.319.026
Realización de dos aulas	ULTZAMA	7.000.000	80	5.600.000

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO, CONCEJO	CANTIDAD PRESU- PUESTADA	%	CANTIDAD SUBVENCIO- NADA
Sustitución instalación eléctrica	ABLITAS	1.504.589	70	1.053.212
1ª Fase porche cubierto	ALSASUA	12.857.143	70	9.000.000
Acondicionamiento de aula	AÑORBE	500.000	70	350.000
Imprevistos acondicionamiento aula		450.000	70	315.000
Pintura del C.P.		343.118	70	240.183
2ª Fase reforma calefacción	ARANTZA	3.207.612	70	2.245.328
Aumento sobre subvención anterior	ARESO	2.516.343	70	1.761.440
Sustitución de las persianas del C.P.	AZAGRA	619.906	70	433.934
Realización porche C.P. "Alaiz"	BARAÑAIN	10.455.225	70	7.318.657
	BAZTAN			
Reforma de la valla perimetral del C.P.	(ELIZONDO)	1.562.749	70	1.093.924
Sustitución cubierta comedor del C.P.	(AMAIUR)	2.373.503	70	1.661.452
Arreglos de fontanería	BEINZA-LABAIEN	290.348	70	203.244
Renovación parque infantil, sustitución de persianas, arreglo suelo almacén, sustitución válvulas radiadores	BERA	1.465.432	70	1.025.802
Factura pendiente electricidad	BETELU	1.581.429	70	1.107.000
Arreglos varios en el Colegio	BUÑUEL	2.700.532	70	1.890.372
Patio infantil	CORELLA	1.800.000	70	1.260.000
Anclajes cubierta, arreglo ventanas, arreglo y pintura verja exterior, pavimento patio acceso y arreglo de aceras	ETXARRI ARANATZ	6.123.060	70	4.286.142
Reforma de calefacción	GOIZUETA	5.000.000	70	3.500.000
Colocación corcho	LEZAUN	597.949	70	418.564
Construcción del porche cubierto	LEITZA	4.674.055	70	3.271.838
Arreglo humedades zócalo exterior	LODOSA	1.150.000	70	805.000
Arenero y desplazamiento puerta cubierta porche	MARCILLA	1.800.000	70	1.260.000
Ampliación de aulas	NARVARTE	3.084.742	70	2.159.319
Pavimentación de patio	OBANOS	5.462.131	70	3.823.492
Arreglos vestuarios	OCHAGAVIA	4.462.823	70	3.123.976
Trabajos de carpintería sin definir, instalación contra incendios, puerta, escalera, barandilla cubierta del polideportivo C.P. y arreglos calefacción.	OLITE	972.778	70	680.944
Arreglos cubierta C.P.	ORCOYEN	1.611.205	70	1.127.843
Derribo campanario y arreglo tejado	SAN MARTIN UNX	680.377	70	476.264
Sustitución caldera calefacción		423.400	70	296.380
Arreglo pavimento patio. Arreglo pavimento frontón y honorarios	SANGÜESA	4.994.861	70	3.496.403
Imprevistos pavimentación		1.428.639	70	1.000.047
Arreglo alero cubierta C.P.	ZUGARRAMURDI	1.966.316	70	1.376.421
Construcción gimnasio escolar	CASCANTE			19.000.000

2.- Queda por disponer la cantidad de 945.728 ptas.

3.- El Servicio de Inversiones no tiene prevista ninguna otra actuación concreta para el presente ejercicio económico 1997. El sobrante de 945.728 ptas. —que no se va a poder ejecutar por encontrarnos en tiempo inhábil para ello (fin del ejercicio)— deriva de las singulares circunstancias que

han concurrido en el caso de la subvención al Ayuntamiento de Cascante.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre EVENA y los datos de agricultores con derecho a replantación de viñedos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre EVENA y los datos de agricultores con derecho a replantación de viñedos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre los datos de agricultores con derecho a replantación de viñedos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

EVENA es el organismo oficial que posee, controla y mantiene el catastro vitícola de Navarra y que corresponde a la zona de producción incluida en las Denominaciones de Origen Navarra y Calificada de Rioja. El catastro en el que constan las parcelas de viña en cultivo y aquellas que mantienen el derecho de replantación en vigor está permanentemente actualizado, para lo cual se mantiene en colaboración y coordinación constante con el Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda y con los Consejos Reguladores de Navarra y Rioja. Con este fin EVENA mantiene una oficina de informa-

ción para aquellos titulares que presentan modificación al catastro y se les asesora sobre la caducidad de sus derechos de plantación, con objeto de mantener la superficie vitícola de Navarra.

En este sentido se mantienen relaciones con otros entes administrativos a los que se aportan los datos del catastro vitícola y son los siguientes:

Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas del MAPA. Subdirección General de Vitivinicultura.

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Navarra.

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja.

Cámaras Agrarias Locales en donde existan cultivos de viñedo.

Las Cámaras Locales colaboran con EVENA en funciones de información y tramitación de solicitudes de plantación y arranque y son, con la preceptiva supervisión de EVENA, los órganos de información más directos sobre la existencia y vigencia de los derechos de plantación. A este fin se les aporta, periódicamente, la correspondiente documentación del catastro vitícola actualizado.

En ningún caso EVENA aporta documentación o información a organizaciones, entidades o particulares referentes al catastro vitícola y quiero recordar, como su Señoría conoce, que en un Estado de Derecho, todo ciudadano tiene la libertad de cualquier inserción publicitaria sin que ello presuponga la veracidad de lo que en ello se informa y que la vía para la denuncia de cualquier actuación irregular está regulada, sin que en el

caso que origina la presente pregunta exista constancia en la Administración de la pertinente apertura de un expediente de reclamación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de diciembre de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre el Monasterio de Iratxe

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el Monasterio de Iratxe, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Begoña Errazti Esnal sobre diversos extremos relacionados con el Monasterio de Iratxe, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- En la actualidad, como acción previa, se está realizando una obra de restauración del Monasterio de Iratxe que acogerá las futuras instalaciones del museo, que ya ha dado como resultado la adecuación exterior del claustro barroco y la sustitución de parte de la cubierta de la iglesia, que se encontraba en muy mal estado. Todo esto va en beneficio directo del futuro Museo Etnológico de Navarra. Por ello, no se está todavía en condiciones de poder informar sobre más detalles acerca de la estructura física del museo.

Para los próximos dos años, está previsto realizar obras de restauración en la crujía que une los dos claustros, obras de gran envergadura que servirán para culminar todo lo relacionado con la

obra de restauración en el claustro barroco. En ese momento, se podrá comenzar la adecuación de las dependencias como Museo Etnológico.

2.- El Museo Etnológico tiene dos líneas presupuestarias, una de 6 millones para adquisición e inventario y otra de 3 millones para pequeñas adecuaciones de oficinas y demás. La partida de adquisiciones e inventario se destina prácticamente en su totalidad a la realización del inventario, al menos hasta 1997. Esto es lógico porque el museo partía con un fondo abundante, pero sin catalogar y era necesario conocerlo a fondo para establecer un plan de adquisiciones. En este momento, con el inventario a punto de terminarse, se puede establecer un plan de adquisiciones de todo aquel material que falta, según el plan museístico propuesto.

En cuanto a la enumeración de piezas, en esta fecha no es posible aportarla porque no ha terminado el plazo para la entrega del inventario, que tiene señalado la empresa adjudicataria. En cualquier caso el grupo parlamentario tiene a su disposición el fichero en la sede del Museo Etnológico de Navarra.

Finalmente, no está determinada una fecha de apertura por las anteriores razones.

3.- No resulta posible concretar esta fecha.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la partida presupuestaria relacionada con la subvención a las centrales sindicales por desplazamientos y dietas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la partida presupuestaria relacionada con la subvención a las centrales sindicales por desplazamientos y dietas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 12 de diciembre de 1997.

Pamplona, 5 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la partida presupuestaria relacionada con la subvención a las centrales sindicales por desplazamientos y dietas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La pregunta plantea, respecto al destino de dicha partida, las siguientes dos cuestiones concretas:

- Enunciación por cada sindicato de la cantidad percibida.
- Especificación del concepto de dieta e indemnización, argumentada:
 - en concepto de qué
 - qué desplazamientos (aclaración de actividades que generan el gasto)
 - qué dietas (aclaración de las actividades que generan el gasto).

Para que la contestación sea completa, hay que referirse a la génesis de esta subvención.

Desde el año 1988, la Administración de la Comunidad Foral abona a sus representantes sindicales los gastos de desplazamiento y, en su caso, dietas que se les originen como consecuencia de su actividad sindical, con base en un acuerdo alcanzado dicho año y ejecutado mediante Resolución de 16 de agosto de 1988, del Secretario General de Presidencia (B.O.N. núm. 105, de 29 de agosto de 1988).

En los acuerdos firmados entre la Administración de la Comunidad Foral y los representantes sindicales del personal a su servicio el 27 de febrero de 1992, se incluye la supresión de dicho sistema de pago de dietas y gastos de desplazamiento a los representantes sindicales, repartiéndose, en su lugar, dicha consignación presupuestaria entre las organizaciones sindicales de acuerdo con su representatividad y dejando una parte de la misma para el funcionamiento de los órganos de representación unitaria (Comisión de Personal y Comité de Empresa).

Con fecha 28 de mayo de 1996 tuvo lugar una reunión entre representantes de la Administración de la Comunidad Foral y de las organizaciones sindicales, en la que se acordó que el reparto de las consignaciones existentes en el Presupuesto del año 1996, tanto de la Dirección General de Función Pública y Organización como en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, correspondientes a gastos de desplazamiento y dietas de los representantes sindicales, se realizara con base en los votos obtenidos por cada organización sindical en cada uno de los ámbitos en las últimas elecciones sindicales, celebradas el día 4 de mayo de 1995. Dicho acuerdo se ha mantenido para el Presupuesto y ejercicio de 1997.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 23 de junio de 1997, determinó que las consignaciones presupuestarias correspondientes al año 1997 existentes en la Dirección General de Función Pública y en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el pago de gastos y dietas de los representantes sindicales, se repartieran entre las organizaciones sindicales con base en los votos obtenidos en las elecciones sindicales celebradas el día 4 de mayo de 1995.

Asimismo, en dicho Acuerdo se recoge que la cantidad correspondiente a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia e Interior, que asciende a 5.000.000 de pesetas, se repartirá de la siguiente forma:

AFAPNA	1.039.583 ptas.
CC.OO.	1.035.417 ptas.
L.A.B.	833.333 ptas.
E.L.A.	743.750 ptas.
A.S.I.T.	522.917 ptas.

U.G.T.	410.417 ptas.
S.P. FORAL	229.167 ptas.
ESK-CUIS	120.833 ptas.
S.A.E.	33.333 ptas.
C.E.M.S.A.T.S.E.	31.250 ptas.
Total	5.000.000 ptas.

En definitiva, cuya cuantía de 5 millones permanece inalterable desde 1992, contiene una previsión de gasto en favor de las organizaciones sindicales, de acuerdo con su representatividad y de una manera globalizadora en cuanto a los conceptos que pretende sufragar.

Así, se pretende atender los gastos por desplazamiento y dietas de los representantes sindicales en el ejercicio de su función, en similitud con las indemnizaciones por los gastos realizados por razón del servicio y por la realización de viajes de los funcionarios públicos.

Finalmente, debe destacarse que la subvención concedida está sometida al seguimiento y control previstos en la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. Lógicamente, finalizado el presente ejercicio el Gobierno conocerá las actividades que en cada central han originado el gasto por desplazamiento y por dietas pues, en cumplimiento de la mencionada Ley Foral, así les será requerido.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de diciembre de 1997

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las liquidaciones del pago del recurso cameral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las liquidaciones del pago del recurso cameral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 19 de diciembre de 1997.

Pamplona, 20 de enero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las liquidaciones del pago del recurso cameral, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra está al corriente de toda la problemática surgida en relación con las liquidaciones provisionales que la Cámara está girando a las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades comerciales o industriales, en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, en concepto del recurso cameral permanente sobre la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Respecto a la situación jurídica concreta de los agricultores y ganaderos navarros, el artículo 3, último párrafo, de la Ley Foral 6/1995, de 4 de abril, por la que se regula el recurso cameral permanente correspondiente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra, únicamente excluye del ámbito de los sujetos pasivos del recurso a quienes ejercen actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario. Teniendo en cuenta que la Ley no contiene una definición de lo que se entiende por tales actividades de carácter primario, hay que acudir, supletoriamente, a otras normas que definen el contenido de dichas actividades.

Así, en la legislación actualmente vigente, puede ser orientativa y analógicamente aplicable la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido,

que delimita las actividades a las que es de aplicación el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Además, quedan fuera del régimen especial agrario determinadas actividades en función de su objeto o contenido, siendo la razón de tal exclusión exactamente la misma que la del artículo 3 de la Ley Foral 6/1995 cuando exime del recurso cameral a las actividades agrícolas y ganaderas de carácter primario.

El artículo 70 de la Ley Foral del IVA establece el concepto de explotación agrícola, forestal, ganadera o pesquera señalando que "a los efectos de lo dispuesto en este Capítulo, se considerarán explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras, las que obtengan directamente productos naturales, vegetales o animales, de sus cultivos, explotaciones o capturas". Por tanto, la obtención directa de productos es lo que define a las actividades de carácter primario, de las que están exceptuadas, de acuerdo con el artículo 71 de la misma Ley Foral:

1º Las de transformación, elaboración o manufactura de los productos naturales obtenidos en las explotaciones acogidas a este régimen especial para su entrega a terceros.

2º La comercialización de productos obtenidos en las propias explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras acogidas a este régimen especial mezclados con otros adquiridos a terceros, aunque sean de naturaleza idéntica o similar, salvo aquellos que tengan por objeto la mera conservación.

3º La comercialización de productos naturales en establecimientos fijos situados fuera del lugar

donde radiquen las explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

En cuanto a la diferencia del tipo aplicado en el ejercicio 1993 (un 4 por 1000 de los rendimientos netos resultantes de la aplicación de las normas del Impuesto) y en el ejercicio 1994 (un 2 por 1000), ello se debe a la modificación legislativa introducida por la Ley Foral 5/1996, que bajó el tipo al 2 por 1000 para los impuestos devengados en el año 1994 y sucesivos (disposición transitoria primera 1). Sin embargo, los devengados en el ejercicio 1993, se rigen por la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, que prevé el 4 por 1000 en su artículo 1º.1 b).

Las medidas que el Gobierno de Navarra puede llevar a cabo, consisten en cumplir con su función, legalmente asignada, de ejercer la tutela administrativa sobre la Cámara de Comercio, tutela que se traduce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 6/1995, en la resolución de cuantos recursos administrativos se interpongan contra las resoluciones dictadas por la Cámara en materia de gestión, liquidación y recaudación del recurso cameral permanente.

Por tanto, serán anuladas y dejadas sin efecto cuantas liquidaciones se hayan girado por la Cámara de un modo ilegal, ya sea porque los recurrentes no ostenten la cualidad de sujetos pasivos del recurso cameral (como en el caso específico de los agricultores y ganaderos de carácter primario), ya por cualquier otra infracción que convierta al acto en nulo o anulable.

Pamplona, 16 de enero de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre la empresa GESNA, SA, antigua gestora del centro Infanta Elena

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre la empresa GESNA, SA, antigua gestora

del centro Infanta Elena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 6 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Pedro Antuñano Zárraga, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el recurso presentado por la empresa GESNA, SA, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para lograr la devolución de los 294,9 millones de pesetas cobrados indebidamente por GESNA, SA?

Al estar pendiente de fallo por parte de la Sala de lo Contencioso, el Gobierno de Navarra no ha realizado ningún tipo de actuación para lograr la devolución de los 294,9 millones de pesetas.

2. ¿Tiene el Gobierno de Navarra asuntos pendientes relacionados con la sentencia del Tribunal citada? De ser afirmativo, ¿cuáles?

Se encuentran pendientes de votación y fallo los autos principales desde el 22 de julio de 1996, por providencia de la Sala de lo Contencioso.

3. ¿Tiene en la actualidad la sociedad GESNA algún concierto con el Gobierno de Navarra? En caso afirmativo, detallar centros, presupuestos concertados, condiciones de concierto, etc.

En la actualidad GESNA no tiene ningún concierto con el Gobierno de Navarra.

4. ¿Gestiona la sociedad GESNA algún centro residencial de personas mayores al margen de conciertos con el Gobierno de Navarra? en caso afirmativo, detallar centros, personas atendidas y si reciben ayudas del Gobierno de Navarra.

En la actualidad, no se conoce la gestión de GESNA en algún centro residencial en la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de febrero de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre las medidas que se van a adoptar para disminuir la siniestralidad en varios tramos de la Ronda Este

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las medidas que se van a adoptar para disminuir la siniestralidad en varios tramos de la Ronda Este, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 6 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral de Convergencia de Demó-

cratas de Navarra, acerca del informe elaborado por la Policía Foral, tras analizar los accidentes que se produjeron en el punto kilométrico 5,8 a 6,7 en la Ronda Este en el término de Mutilva-Baja, tiene a bien el remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra tomar alguna medida al respecto para disminuir la siniestralidad de ese tramo? En caso afirmativo, ¿cuáles y en qué plazos?

De conformidad con los datos obrantes en este Departamento, los accidentes de tráfico acaecidos en la Ronda Este entre el P.K. 5,8 y el P.K. 6,7 se han debido a imprudencias de los conductores, ya que dicho tramo y la intersección existente están debidamente señalizados de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, este Departamento comparte vivamente la preocupación por aquellos tramos y

puntos peligrosos en los que reiteradamente ocurren siniestros.

En base a ello se están llevando a cabo las siguientes medidas:

a) En estas fechas se está finalizando un Estudio, ex profeso, para la identificación, diagnóstico y solución de los puntos negros y tramos peligrosos de la Red Foral de Carreteras. El objetivo es, en base a lo que se desprenda de dicho Estudio, establecer un plan de eliminación y reducción de puntos peligrosos.

Cabe prever que dicho tramo de la Ronda Este resulte calificado como tal y por tanto se actúe en él a corto plazo.

b) Por otro lado, el Plan Director de Carreteras, aprobado por el Parlamento de Navarra el 2 de diciembre de 1997, incorpora, como una de las obras más significativas, el desdoblamiento de la Ronda Este a partir de 1999. Coincidiendo con dicho desdoblamiento, se procederá a transformar en intersecciones a distinto nivel todas las actualmente existentes en dicha Ronda Este.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de enero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los recursos de los centros ocupacionales subvencionados para atender a personas con discapacidades psíquicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre los recursos de los centros ocupacionales subvencionados para atender a personas con discapacidades psíquicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 6 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D^a Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre admisión de discapacitados psíquicos en centros ocupacionales subvencionados, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1 - Ante la negativa de los centros ocupacionales subvencionados con dinero público a recibir a personas con trastornos psíquicos añadidos,

¿qué medidas tiene previstas el Gobierno de Navarra para resolver la situación?

Ante personas con deficiencia mental y trastornos psíquicos/conductuales añadidos se está dando la siguiente situación:

a) los centros ocupacionales para personas con deficiencia mental impiden el acceso a las que tienen trastornos psíquicos/conductuales añadidos.

b) los centros ocupacionales para personas con trastornos psíquicos/conductuales (enfermedad mental) impiden el acceso a las que tienen deficiencia mental como trastorno añadido.

Ambos tipo de centros se financian mediante subvención del Gobierno de Navarra.

En cuanto a las medidas previstas para resolver la situación, este Departamento tiene planteado lo siguiente:

* Utilizar la fórmula de Convenio de colaboración con las entidades respectivas (Anasaps y Tasubinsa) en la concesión de subvenciones, de forma que en el mismo se establezca el compromiso de aceptación de esta tipología de usuario/a tomando como referencia siempre el proporcionar a la persona afectada el centro que más se adecue a sus características y circunstancias personales.

Esta fórmula sería provisional para 1998, en la medida en que para 1999 se quiere establecer con ambas entidades la fórmula de Concierto, que permitirá incorporar el acceso como competencia de la instancia administrativa correspondiente.

2 - ¿Qué recursos oferta la Administración Pública a los centros ocupacionales subvencionados para atender a las personas con discapacidad y trastornos psíquicos añadidos para que puedan ocupar una plaza?

A través de la fórmula de subvención la Administración Pública no tiene competencia en el acceso.

No obstante, en la fórmula de Convenio prevista para este momento se establecerá la intervención de personal técnico del Departamento junto con personal de las respectivas entidades para valoración de las demandas de ingreso y determinación de las personas que accederán a los mismos.

Ello con la finalidad, entre otras, de velar para que las personas con deficiencia mental y trastornos psíquicos/conductuales añadidos tengan acceso a estos centros.

3 - ¿El colectivo de personas con enfermedades y trastornos psíquicos cuenta con Atención Domiciliaria para apoyar el cuidado familiar y la ausencia por trabajo de sus progenitores?

El colectivo de personas con enfermedades y trastornos psíquicos no cuenta desde este Departamento con un programa específico de atención domiciliaria.

Desde el programa general de atención domiciliaria que tiene un contenido y un marco determinado, se atiende a personas con discapacidades en la medida en que sus circunstancias se ajustan a la cobertura establecida para el citado programa, orientada a prestar una serie de atenciones de carácter doméstico que supongan un apoyo personal y social.

El aspecto educativo y rehabilitador necesitaría un planteamiento conjunto entre este Departamento y el de Salud.

En el momento actual en el planteamiento de reorganización de la atención primaria que se está llevando a cabo en esta Dirección General se incorpora este colectivo como uno de los implicados en la cobertura de atención domiciliaria, con necesidades propias y específicas y con los planteamientos de conexión con salud.

4 - ¿Cuántas personas con trastornos mentales o discapacidad psíquica están en su casa por falta de recursos ocupacionales y qué apoyos específicos tienen desde el Gobierno de Navarra?

En 1997 se ha iniciado un proceso de informatización de datos relacionados con todas las personas minusválidas, que nos permitirán en un futuro cercano conocer el mapa de la población minusválida navarra: diagnóstico, etiología, discapacidad, edad, localidad de residencia, sexo, grado de minusvalía...

En la actuación, en relación con las personas con trastornos mentales, se trabaja con los datos que aporta el Departamento de Salud.

El Departamento de Bienestar Social en este año realiza un incremento presupuestario con destino a la ampliación de plazas ocupacionales destinadas a personas afectadas de enfermedad mental. Para dar cumplimiento a esta medida y a otras necesidades de este colectivo se están llevando a cabo distintas reuniones de trabajo con personal técnico de Salud Mental y de la asociación Anasaps y los centros ocupacionales.

Con respecto a personas con discapacidad psíquica, el Instituto Navarro de Bienestar Social inició en noviembre de 1996 un Programa de Unidades Ocupacionales destinadas a personas discapacitadas psíquicas con necesidades especiales que no habían podido acceder a los centros ocupacionales, bien porque su afección mental les impedía llevar a cabo las tareas habituales en los talleres, o porque sus problemas comportamentales exigían una mayor atención y contención en el centro.

En marzo de 1997 se puso en marcha la primera unidad piloto en el Centro San José de Burlada con resultados satisfactorios. En fechas próximas iniciará el funcionamiento otra nueva unidad en la zona de Tudela.

La previsión inicial era de cinco unidades ocupacionales especiales, pero la negativa de muchas familias a la propuesta de incorporar a sus hijos/as a las unidades citadas obliga a lentificar el proceso y a replantear el número inicialmente previsto.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de enero de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la destrucción de varias hectáreas de monte del término de Artaiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre la destrucción de varias hectáreas de monte del término de Artaiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 19 de diciembre de 1997.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la destrucción de 78 hectáreas de monte en Artaiz, para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Ha sido el Gobierno de Navarra quien ha llevado a cabo la destrucción de 78 hectáreas de monte en Artaiz? ¿En qué ha consistido tal destrucción?

No ha habido destrucción de superficie en el monte de Artaiz. El Gobierno de Navarra ha acometido un proyecto de repoblación forestal de terrenos incendiados hace dos años. Los trabajos de repoblación forestal realizados constituyen un apoyo a la reconstrucción vegetal y a la regulación en régimen hidrológico. La incipiente colonización del terreno por parte de especies propias del matorral mediterráneo, en particular boj y enebro, que aparecen en pequeñas áreas, ha sido respetada en concordancia con la concepción del proyecto. Los trabajos han sido realizados de forma adecuada, alterando mínima y puntualmente el tapiz vegetal (casi exclusivamente herbáceo) y moviendo únicamente el terreno necesario para el futuro correcto desarrollo de la plantación.

2.- ¿Conoce el Departamento de Medio Ambiente que es desaconsejable llenar de surcos las laderas a favor de la pendiente por la fuerte erosión que produce?

El Departamento es conocedor de las técnicas necesarias para acometer las repoblaciones forestales. Es por ello que los trabajos de preparación del terreno no han sido realizados mediante surcos a favor de la pendiente. El laboreo efectuado en Artaiz ha consistido en la aplicación de tres técnicas diferentes: ahoyado mediante subsolador, ahoyado con retroexcavadora y subsolado lineal por curvas de nivel.

3.- ¿Cuáles son las actuaciones que tiene previsto realizar el Departamento de Medio Ambiente para paliar el fuerte impacto ambiental producido?

No existe impacto ambiental negativo que necesite medidas restauradoras. Como el resto de repoblaciones forestales, Artaiz será objeto de seguimiento anual en los primeros años de la plantación, con el fin de comprobar su correcto desarrollo, que se fomentará con el correspondiente control de la vegetación competitiva.

4.- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de sustituir por plantas autóctonas las destruidas?

No existen plantas autóctonas o alóctonas de los estratos arbóreo y arbustivo destruidas, por lo que no procede la sustitución.

La Consejera que suscribe ofrece al señor Uriz la posibilidad de visitar la repoblación forestal de Artaiz, y recibir in situ explicación de los técnicos de la Sección de Ordenación Forestal sobre las actuaciones realizadas y sus motivos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la instalación de un túnel de lavado en el término de Corella

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de un túnel de lavado en el término de Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 18 de diciembre de 1997.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relativas a la autorización de un túnel de lavado de automóviles en Corella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- ¿Ha tenido conocimiento el Gobierno de Navarra de las circunstancias que han concurrido en relación a la autorización del túnel de lavado mencionado?

La Consejera que suscribe ha tenido conocimiento de este asunto a través de los medios de comunicación, pues en el Departamento no consta que se presentara instancia alguna denunciando este hecho.

2.- ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de Corella al Gobierno de Navarra algún informe, estudio o permiso, si éste fuera necesario, acerca de esta instalación? En caso afirmativo: ¿en qué fecha se realizó la solicitud? ¿Qué tipo de documentación ha enviado y ha requerido al Ayuntamiento de Corella? ¿Cuál ha sido la contestación del Gobierno de Navarra?

El Ayuntamiento de Corella no tramitó en su día ningún expediente de autorización del tipo del que se establece en el artículo 42 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que este tema es de competencia exclusivamente

municipal? ¿Por qué razones y en base a qué legislación?

El antes referido artículo de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece un procedimiento de autorización previo a la concesión de licencias municipales para usos y actividades sobre el suelo no urbanizable que tengan la consideración de "autorizables". La actividad descrita se incluye normalmente en ésta última categoría. Sin embargo, la normativa urbanística local actualmente vigente en Corella prohíbe, en su suelo no urbanizable, la realización de construcciones que no estén destinadas a explotaciones agrícolas, por lo que la actividad en cuestión no es, en este caso, "autorizable" en dicho suelo.

4.- ¿Contempla la legislación vigente sobre estas cuestiones alguna regulación del periodo de transición entre la extinción de los antiguos Planes Municipales y las nuevas Normas Urbanísticas? ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra con carácter general, algún tipo de recomendación sobre actuaciones a realizar durante el mencionado periodo?

La actual legislación prevé la vigencia indefinida de los planes. No existe un periodo de transición entre planes en el cual se deba aplicar un régimen singular, sino que el plan antiguo se aplica hasta que entra en vigor el nuevo.

5.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar algún tipo de actuación acerca de esta cuestión? ¿Ha sido solicitada ésta por alguna entidad, asociación o grupo político de la Ciudad de Corella? ¿Por cuál?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se dirigió al Ayuntamiento de Corella, por medio de un escrito del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, recabando diferente información sobre el tema. La contestación municipal se puede resumir en los siguientes puntos:

- El mencionado túnel de lavado obtuvo en su día licencia municipal, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19/04/1997. Tal acuerdo estuvo precedido de un informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria, y contaba con informes favorables de los servicios técnicos municipales.

- Se está trabajando en una solución de consenso con los grupos municipales, para legalizar

la actividad, por la vía de una modificación puntual del planeamiento vigente.

De la información enviada y de las consultas verbales realizadas con la Secretaría del Ayuntamiento, se deriva la impresión de que se trata un error técnico. El Ayuntamiento ha manifestado su voluntad de subsanar dicho defecto, y está dando los oportunos pasos para hacerlo. Por todo ello, se considera que, de momento, la actuación del Departamento ha de ser la de observar el proceso

de legalización y velar para que éste se culmine en la forma adecuada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 5 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la escombrera situada en barranco de la Barbada de Carcastillo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la escombrera situada en barranco de la Barbada de Carcastillo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 18 de diciembre de 1997.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la escombrera situada en Barranco de la Barbada de Carcastillo, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la existencia de la escombrera mencionada anteriormente?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tiene conocimiento de la existencia de la escombrera del término de La Barbada de Carcastillo y ha realizado las siguientes actuaciones:

I. Con fecha 14-03-96 el Servicio de Calidad Ambiental realiza un informe desaconsejando la ubicación de la escombrera por encontrarse en un barranco y afectar la vegetación natural bien conservada del mismo. Este informe se comunica al Ayuntamiento con fecha 18-03-96.

II. Posteriormente, con fecha 11-09-96, el Servicio de Calidad Ambiental comunica al Ayuntamiento la posibilidad de ubicar la escombrera en dos lugares ya degradados por actividades extractivas de gravas que el Ayuntamiento rechaza mediante escrito de 24-09-96 por presumir que afectaría uno de ellos a una fuente y por ser el otro de propiedad privada.

III. Con fecha 7-10-96 el Servicio de Calidad Ambiental envía un nuevo escrito al Ayuntamiento aceptando por exclusión la oferta inicial de ubicación, pero recordándole la obligatoriedad de legalizarlo como actividad clasificada con documento técnico que contenga el correspondiente estudio de afecciones ambientales donde se especifique el plan de explotación, el cierre, el acceso y el plan de restauración.

IV. El 5-11-97 se redacta un acta de inspección por parte del servicio de guardas denunciando la realización de vertidos en el fondo del barranco y la apertura de un camino hasta el lugar de vertido por el fondo de dicho barranco.

V. Con fecha 19-12-97 se ha recibido una denuncia remitida por la 522 Comandancia de la Guardia Civil formulada por D. Marcos Antonio Pérez Abendaño contra el Ayuntamiento de Carcastillo por la apertura de una escombrera hace unos dos meses en el barranco de la Barbada del

término municipal de Carcastillo. A este escrito se acompañan diligencias practicadas por la Guardia Civil haciendo constar la veracidad de los hechos denunciados y una manifestación de D. Jesús Manuel Larramendi Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Carcastillo, donde dice que existe autorización administrativa de la escombrera y que el emplazamiento elegido es el único lugar adecuado por cercanía y por impacto visual.

2º. ¿Ha sido solicitada autorización para la apertura de esta escombrera? ¿Quién lo ha solicitado? ¿En qué fecha? ¿Ha autorizado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la apertura de la misma?

En el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no se ha recibido ningún expediente de legalización de la escombrera de Carcastillo. Por consiguiente, no se ha podido tramitar autorización alguna.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que las afecciones medioambientales originadas por la acumulación de escombros en la mencionada zona pueden considerarse de "importantes"? Sea afirmativa o negativa la respuesta: ¿por qué razones?

Las afecciones medioambientales originadas por la acumulación de escombros no se consideran importantes y la recuperación de la vegetación eliminada por las obras de acceso y el acondicionamiento de la plataforma de vertido son reversibles a medio plazo.

La limpieza y eliminación de los residuos depositados hasta la fecha es factible y no muy costosa.

4º. En cualquier caso, ¿ha realizado el Gobierno de Navarra alguna recomendación acerca del acondicionamiento y limitación de vertidos en la zona señalada? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra ejecutar alguna actuación para la preservación y recuperación de la zona? ¿Cuáles?

El Gobierno de Navarra, como ya se ha mencionado anteriormente, únicamente ha considerado la posibilidad de vertido de residuos inertes, ya que es la única cuestión que ha planteado el Ayuntamiento y ésta sería la primera limitación, es decir, no se podría utilizar para el vertido de ningún otro residuo que no fueran tierras de excavación o escombros de derribo de edificios.

En cuanto a recomendaciones acerca del acondicionamiento del emplazamiento, además de todas aquéllas que preceptivamente tienen que venir descritas y proyectadas en el proyecto como medidas correctoras, se ha requerido proyecto de accesos, cercado, plan de restauración de la escombrera al cese de la actividad y el correspondiente estudio de afecciones ambientales.

La cumplimentación de los procedimientos legales anteriormente mencionados se considera como suficiente garantía para la preservación y la recuperación de la zona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en previsión de nuevos temporales de frío y nieve en las zonas de Abaurrea y Aezkoa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre actuaciones realizadas por el Gobierno de

Navarra en previsión de nuevos temporales de frío y nieve en las zonas de Abaurrea y Aezkoa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 19 de diciembre de 1997.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en previsión de nuevos temporales de frío y nieve en las zonas de Abaurrea y Aezkoa, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- ¿Ha previsto el Gobierno de Navarra alguna mejora en la coordinación de la Conservación de las Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Protección Civil (S.O.S. Navarra), Policía Foral, Consorcio de Bomberos y Guardia Civil que prestan sus servicios en las zonas de Abaurrea y Aezkoa?

El Gobierno de Navarra ha elaborado un Plan de Vialidad Invernal 1997-1998, que define la coordinación entre los organismos citados para actuar en situaciones de vialidad invernal, tanto en situación de previsión como de precipitaciones.

Este Plan abarca a toda la Comunidad.

2.- ¿En qué condiciones y con qué precisiones se realiza el control y seguimiento de la vialidad invernal, de los suministros y comunicaciones en las zonas de Abaurrea y Aezkoa?

Las zonas citadas pertenecen al distrito de Aoiz, en el que también se integra el centro de Roncal.

Los equipos propios disponibles en el distrito en la actualidad son cinco, complementados por dos contratados.

Los almacenes de fundentes están en Aoiz y Roncal.

A partir de enero de 1998 existen otros cuatro equipos completos, correspondientes al contrato de Conservación Integral de Aoiz.

3.- ¿Ha mejorado el Gobierno de Navarra sus recursos propios mediante la renovación o puesta a punto de los equipos materiales y humanos existentes en el Centro de Conservación de Aoiz con respecto a los disponibles el invierno pasado? ¿Tiene previsto el desplazamiento de medios desde otros Centros de Conservación cercanos a las zonas de Abaurrea y Aezkoa? ¿Desde Cuáles?

El número de equipos propios, cinco, se ha complementado con dos equipos contratados para los puertos de Erro, Mezkititz, Ibañeta, Laza y Abaurrea, y con otros cuatro equipos correspondientes a la Conservación Integral del Distrito de Aoiz. A su vez, se ha adquirido un remolque para trasladar la rolva existente en Roncal.

En principio, no se contempla el desplazamiento de otros centros, salvo situaciones excepcionales y sin desatender las carreteras de los otros centros. En caso de trasladar equipos, serían los del Centro de Mugairi y del Centro de Tafalla (Sangüesa).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 17 de enero de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el plan de actuación previsto por el Gobierno de Navarra para afrontar los temporales de frío y nieve

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el plan de actuación previsto por el Gobier-

no de Navarra para afrontar los temporales de frío y nieve, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 19 de diciembre de 1997.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Plan de Actuación previsto por el Gobierno de Navarra para afrontar los temporales de frío y nieve, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- ¿Ha confeccionado el Gobierno de Navarra un Plan de Actuación ante grandes nevadas o temporales de frío para el periodo invernal en que nos encontramos? ¿Cuál es en síntesis el funcionamiento de este Plan?

Se ha elaborado un Plan de vialidad invernal para el invierno 1997-1998, en el que están integrados los Servicios de Conservación y Gestión Tecnológica, Policía Foral, Protección Civil, Guardia Civil y Consorcio de Bomberos. Este Plan, tiene como objetivo principal garantizar permanentemente la vialidad en todas las carreteras de la Comunidad Foral. A tal fin, se ha implantado un dispositivo integral con carácter preventivo y unas actuaciones paliativas para atender las situaciones de urgencia producidas con motivo de grandes precipitaciones.

Los puntos a resaltar del Plan son:

1.- Priorización de actuaciones

Se establecen tres niveles de prioridades:

– Primer nivel: tramos atendidos de forma permanente, las 24 horas del día.

En este primer nivel están integradas las siguientes carreteras:

- N-I (Etxgarate)
- N-240-A (Autovía de la Barranca)
- A-15 (Autovía del Norte)
- N-121-A (Pamplona-Behobia)
- N-111 (Pamplona-Logroño)
- N-240 (Pamplona-Jaca)
- N-232 (Cortes-Alfaro) y
- N-121 (Pamplona-Los Abetos)

– Segundo nivel

Será atendido de 7 horas a 21 horas, y en casos excepcionales, las 24 horas del día.

Comprende las carreteras siguientes:

- N-121-B (Ornoz-Dantxarinea)
- N-130 (Iruztun-Lodosa)
- N-135 (Pamplona-Valcarlos)

- NA-120 (Estella-Beasain)
- NA-140 (Burguete-Isaba)
- NA-178 (Lumbier-Ezcaroz)
- NA-170 (Lekunberri-Santesteban)
- NA-2140 (Navascués-Burgui) y
- NA-7000 (Pamplona-Estella)

– Tercer nivel

Comprende el resto de vías afectadas.

2.- Fases

Desde el punto de vista operativo, se establecen las fases siguientes:

2.1.- Fase de predicción o preventiva.

Se corresponde con la predicción meteorológica de nieves que se sitúa por debajo de 1000 metros, a excepción del distrito de Aoiz, que entra en esta fase con previsión de nieve se sitúa por debajo de 1200 metros.

2.2.- Fase de precipitaciones o paliativa

2.3.- Fase de emergencia

Corresponde a la presencia de precipitaciones de nieve, de tal forma que las condiciones de vialidad de las carreteras principales están gravemente alteradas al ser insuficientes los recursos ordinarios, debiéndose usar otros recursos no habituales.

3.- Funciones

3.1.- En fase preventiva

3.1.1.- Servicio de Conservación

- Comprobación y disponibilidad de recursos
- Despliegue estratégico del dispositivo
- Extendido preventivo de fundente

3.1.2.- Servicio de Policía Foral y Guardia Civil de Tráfico

- Vigilancia y control del tráfico
- Previsión de aplicación progresiva del dispositivo especial

• Mantenimiento de los recursos humanos y materiales

3.1.3.- Servicio de Protección Civil

• Recepción, análisis, elaboración y difusión de información relativa a la vialidad invernal. Para ello se habilitarán diferentes medios, incluso un teléfono gratuito

• Control y actualización de los catálogos de recursos de uso frecuente

3.2.- En fase de precipitación

3.2.1.- Servicio de Conservación

- Apertura y mantenimiento de la vialidad
- Coordinación de los recursos específicos
- Determinación de las condiciones de vialidad invernal para su información a los usuarios por S.O.S. Navarra

3.2.2.- Servicio de Policía Foral y Guardia Civil

- Activar el dispositivo operativo contemplado en el Plan
- Vigilancia, control y regulación del tráfico
- Comunicación sobre vialidad al Centro de Coordinación de S.O.S. Navarra
- Colaboración directa con los equipos del Servicio de Conservación en funciones de apertura y mantenimiento de la vialidad

- Coordinación de las actuaciones entre la Guardia Civil de Tráfico, Policía Foral y Ertzaintza de Alava y Guipúzcoa

3.2.3.- Servicio de Protección Civil

- Recepción, elaboración y emisión de la información
- Recepción de las demandas de servicios
- Enlace y coordinación con S.O.S. Deiak
- Coordinación de los servicios integrados en el Plan

3.2.4.- Consorcio de Bomberos

- Traslado de información a S.O.S. Navarra
- Disponibilidad de equipos de salvamento
- Colaboración con el Servicio de Conservación en la apertura de vías a solicitud de éste

3.3.- Funciones en Fase de emergencia

Cuando se llegue a esta situación, desde S.O.S. Navarra, a indicación del Grupo Coordinador, se comunicará a la Dirección del Plan Territorial de Emergencia de Navarra para que, si procediera, lo activase total o parcialmente.

4.- Coordinación

Se han establecido dos niveles de coordinación:

4.1.1.- Primer nivel

Se corresponde con fase de predicción o preventiva.

Lo componen:

- Jefe de turno del Servicio de Conservación
- Responsable del Centro de Coordinación de la Guardia Civil
- Jefe de operaciones de la Sección de Tráfico de la Policía Foral
- Jefe de Sala del Centro de Coordinación S.O.S. Navarra

4.1.2.- Segundo nivel

Se corresponde con la fase de precipitación.

Lo componen:

- Jefe de Sección de Conservación
- Jefe del Subsector de la Guardia Civil de Tráfico
- Jefe de Sección de Tráfico de la Policía Foral
- Jefe de Sección de Planes y Operaciones del Servicio de Protección Civil

4.2.- Funciones del Grupo de Coordinación

- Priorizar actuaciones
- Planificación, organización y coordinación
- Aplicación del protocolo establecido de información
- Seguimiento, análisis y evolución de la situación
- Coordinación de todas

5.- Determinación de las condiciones de vialidad

La competencia corresponde al Servicio de Conservación.

En ausencia de personal de este Servicio, la decisión la tomará una patrulla de tráfico, informando de forma inmediata a S.O.S. Navarra para su comunicación al Servicio.

A su vez, si la patrulla de tráfico observa que en un tramo que tiene restringida la circulación, han variado las condiciones, lo comunicará a S.O.S. Navarra para que lo transmita al Centro de Conservación.

6.- Atención a las demandas

Todas las demandas de servicios se centralizarán en el Centro de Coordinación de S.O.S. Navarra.

Se establece de forma general el siguiente procedimiento:

- a) Las demandas de equipos quitanieves serán transmitidas al Jefe de Turno de Conservación

ción, de 8 horas a 21 horas. En horario de 21 horas a 8 horas se comunicarán directamente a las empresas contratadas para el mantenimiento.

b) Las demandas de las patrullas de tráfico se trasladarán al Jefe de Operaciones de la Sección de Tráfico de la Policía Foral o a COTA de Guardia Civil de Tráfico.

c) S.O.S. Navarra recibirá información de forma continua y permanente de la situación de vialidad y ubicación de los recursos.

2.- ¿Ha previsto el Gobierno de Navarra alguna mejora en la coordinación de los servicios de Conservación y Gestión Tecnológica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Protección Civil (S.O.S. Navarra), Policía Foral, Consorcio de Bomberos y Guardia Civil?

La coordinación entre los organismos citados está descrita en el Plan de Vialidad Invernal 1997-1998, cuyas líneas básicas se han explicado en la pregunta anterior.

3.- ¿En qué condiciones y con qué previsiones se pone en marcha el dispositivo de alerta para el control y seguimiento de la vialidad invernal?

Esto está descrito en el Plan, contestado en la primera pregunta.

4.- ¿Ha mejorado el Gobierno de Navarra sus recursos propios mediante la renovación o puesta a punto de los equipos materiales y humanos existentes en los diferentes Centros de Conservación distribuidos por nuestra Comunidad, con respecto a los dispositivos disponibles el invierno pasado? ¿En qué zonas se han mejorado estos equipos?

En cuanto a equipos propios, se han mejorado los equipos de Roncal con la adquisición de dos láminas nuevas y un remolque para transporte de la rolva, con el objetivo de mantener abierta la carretera Isaba-Francia, como mínimo, hasta el Km 18 y permitir el acceso habitual a las pistas de esquí, y en época de campañas escolares de nieves, hasta el Km 22.

Se han mejorado sensiblemente los equipos contratados, en las zonas siguientes:

a) Autovías A-15, N-240-A y N-I. Se dispone de doce equipos con cargo al contrato de Conservación Integral.

b) Resto del distrito de Irurtzun: dos equipos.

c) Puertos de Loiti y Carrascal: un equipo.

d) Puertos de Abaurrea y Larrau: un equipo.

e) Puertos de Erro, Mezkiritz e Ibañeta: un equipo.

f) Puerto de Belate: un equipo.

Por lo tanto, en la actualidad se dispone de veinte equipos completos contratados, además de dieciséis propios.

A partir de enero de 1998, se dispone, además, de catorce equipos, distribuidos en los centros de Pamplona, Tafalla, Estella, Aoiz, Mugairi y Tudela, con los nuevos contratos de Conservación Integral.

5.- ¿Cuál es la distribución por zonas del personal y medios disponibles? ¿Ha dispuesto el Gobierno de Navarra el almacenamiento de todo el material necesario para afrontar este tipo de situaciones?

La distribución de medios en estos momentos, contando equipos propios, contratados y medios disponibles con los contratos de Conservación Integral, es la siguiente:

- Centro de Pamplona: siete equipos
- Centro de Tafalla: siete equipos
- Centro de Mugairi: cuatro equipos
- Centro de Aoiz: once equipos
- Centro de Irurtzun: quince equipos
- Centro de Estella: seis equipos
- Centro de Tudela: tres equipos

En total se dispone de 53 equipos.

Cada equipo está compuesto por un camión, cuchilla o cuña quitanieves, esparcidor de fundente y su correspondiente personal.

6.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna campaña informativa orientada a incrementar la prudencia de los conductores ante situaciones meteorológicas adversas (nieve, hielo, etc.)?

En principio no está prevista la realización de una campaña específica para el invierno de 1997-98, si bien, sí que se está considerando el propiciar unas medidas de este tipo para el próximo invierno 1998-99.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 17 de enero de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados, para protestar por la política educativa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados, para protestar por la política educativa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88, de 29 de diciembre de 1997.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Isabel Arboniés Bermejo sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados, para protestar por la política educativa, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- Es habitual en todos los centros educativos, públicos y privados, que la dirección, los tutores o las asociaciones de padres envíen cartas a las familias por medio de sus propios hijos. No parece que tal procedimiento suponga por sí

mismo ninguna clase de "utilización" o manipulación de los alumnos. En todo caso, corresponde a los destinatarios, esto es, a los padres, juzgar si el contenido de las cartas que reciben se adecua o no a la naturaleza de un centro educativo en sus diversas vertientes (pedagógica, administrativa, económica,...).

2.- Bien distinto es el caso en el que miembros de la Comunidad educativa no dudan en involucrar a los compañeros, alumnos o hijos en acciones de presión a personas o instituciones para tratar de conseguir determinados objetivos. Ahora bien, mientras no se conculque la normativa establecida no procede adoptar medidas administrativas, ello, no obstante, sin perjuicio de lo establecido en los Reglamentos de Orden Interior adoptados por los órganos pertinentes, no tiene sentido preguntar que medidas va a tomar el Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el número de contratos temporales en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en 1996 y 1997

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el número de contratos temporales en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política de empleo fijo a desarrollar por el Gobierno de Navarra directamente o a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1^a) Número de personas contratadas temporalmente en el Servicio Navarro de Salud-Osasun-

bidea, en los años 96 y 97, especificando centro, servicio o unidad y categoría.

Especificados en los adjuntos Anexos I, II, y III.

2ª) Duración y tipo de contratato de cada una de estas personas.

Especificados en los Anexos I, II y III.

3ª) Coste de cada una de las contrataciones, especificando retribuciones fijas, variables, cuota patronal abonada a la Seguridad Social y líneas presupuestarias a las que se hubiera imputado el gasto.

En el Anexo IV se incluye relación del coste de contratación temporal por cada una de las categorías existentes, especificando retribuciones fijas, variables y Seguridad Social correspondientes a los años 1996 y 1997.

La imputación se realiza a las líneas presupuestarias señaladas en el Anexo VI.

4ª) Causa que hubiera motivado cada una de estas contrataciones, indicando, en su caso, nombre de la persona sustituida, número de vacante cubierta o información en los supuestos de que sean otras las causas del contrato.

En el Anexo V se recogen relación de plazas de plantilla con indicación de nombres y apellidos de personas que la desempeñan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de febrero de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la situación del servicio de oxigenoterapia, aerosolterapia, ventilación mecánica, terapia del síndrome de apnea y prevención de la muerte súbita del lactante con la empresa “CEIMSA Electromedicina, SL”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la situación del servicio de oxigenoterapia, aerosolterapia, ventilación mecánica, terapia del síndrome de apnea y prevención de la muerte súbita del lactante con la empresa “CEIMSA Electromedicina, SL”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de

Salud del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la decisión de paralizar el contrato de suministro del servicio de oxigenoterapia, aerosolterapia, ventilación mecánica, terapia del síndrome de apnea y prevención de la muerte súbita del lactante, con la empresa “CEIMSA Electromedicina, SL”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª ¿Cuál es la situación en estos momentos en cuanto a la prestación del servicio a los usuarios?

La prestación del servicio se está realizando con normalidad.

2ª ¿Se ha vuelto a prorrogar el contrato del servicio de oxigenoterapia a la empresa Carburos Metálicos, SA?

La empresa Carburos Metálicos, SA, tenía una prórroga del contrato desde el 1-9-1997 hasta la fecha de la resolución administrativa que pusiera

fin al expediente de resolución contractual incoado a CEIMSA.

Una vez que el Gobierno ha autorizado la resolución del contrato con CEIMSA por acuerdo adoptado en fecha 29-12-1997, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha procedido a tramitar una prórroga con Carburos Metálicos, SA, con efectos 1/1/98 hasta la resolución del concurso público que está en tramitación.

3ª Los tres informes que ha dispuesto el Gobierno de Navarra para tomar una resolución eran de sus propios servicios jurídicos. ¿Piensa recurrir a otros servicios jurídicos que puedan emitir un informe imparcial sobre la materia?

Desde un punto de vista jurídico es práctica habitual que, cuando el informe de la asesoría jurídica central coincida con los emitidos por las unidades jerárquicas menores, se dé la cuestión por zanjada.

4ª ¿Es cierta la afirmación pública atribuida por un medio de comunicación al Consejero de Salud, diciendo "hecha la ley hecha la trampa" y que CEIMSA, cambiando de nombre, podría presentarse al nuevo concurso?

Las afirmaciones recogidas en los medios de comunicación se entienden perfectamente en su contexto.

5ª El mercado de suministro de oxigenoterapia está prácticamente monopolizado por Carburos Metálicos en todo el Estado. Con la inhabilitación de la empresa navarra CEIMSA, ¿queda alguna otra empresa que pueda concursar y suministrar el servicio de oxigenoterapia?

Al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en estos momentos no le consta que existan otras empresas que puedan concursar al servicio de oxigenoterapia, y no descartamos que puedan presentarse otras empresas españolas al concurso sin olvidar que cualquier empresa de la Unión Europea que cumpla los requisitos puede concursar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de febrero de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la iniciativa de emitir en euskara y castellano las recetas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre la iniciativa de emitir en euskara y castellano las recetas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la necesidad de que las recetas se emitan en euskera y caste-

llano, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º ¿Desde cuándo se está cumpliendo con ello y emitiendo recetas en euskara y castellano?

Se están suministrando recetas bilingües desde el mes de septiembre de 1997.

2º Número de recetas desde esa fecha a la de emisión de respuesta a esta pregunta.

En dicha fecha se confeccionaron 20.000 talonarios de recetas, 10.000 de modelo P.3 para activos y 10.000 del modelo P.3/1 para pensionistas, lo que supone un total de dos millones de recetas.

3º ¿En la zona llamada vascofona por la Ley del Vasconce son todas las recetas en euskera y castellano? Si no fuera así, explicación justificada de ello.

Desde el mes de septiembre pasado, todas las recetas que se remiten a las zonas básicas de

Salud de la zona vascofona son en euskara y castellano.

4º ¿En la llamada zona mixta por la Ley del Vasceuce quién decide cómo han de ser las recetas si bilingües o en castellano solamente?

Es el médico quien decide si utiliza recetas bilingües o en castellano.

5º ¿Qué formación se ha dado a los médicos de la zona mixta para esa elección de recetas?

En el mes de septiembre se informó por escrito a los directores de todas la zonas básicas de salud y de todos los centros sanitarios:

– Zona vascofona se informó que desde ese momento se suministrarían recetas en bilingüe.

– Zona mixta, que se habían confeccionado recetas en bilingüe que tenían a su disposición.

6º ¿Cuántos médicos han solicitado la impresión de recetas en euskara y castellano? Justificación por centros hospitalarios y ambulatorios especificándose el número y la especialidad.

Los centros sanitarios tienen un depósito de talonarios de recetas en su centro que van utilizando según sus necesidades, por lo que no disponemos del consumo de talonarios por médico. Se indican a continuación las peticiones de talonarios bilingües de la zona mixta por centros y el consumo global de talonarios en bilingüe:

Consumo de talonarios bilingües por centros (zona mixta) (1-9-97 - 19-1-98):

Centro	Talonarios P.3	Talonarios P.3/1
Centro de Salud Aoiz	100	200
Centro de Salud Casco Viejo	34	116
Centro de Salud Chantrea	18	28
Centro de Salud Ermitagaña	250	300
Centro de Salud Estella	100	200
Centro de Salud Huarte-Pamplona		50
Centro de Salud Mendillorri	20	20
Centro de Salud Orcoyen	50	50
COFES (Iturrama)	10	5

Consumo de talonarios bilingües zona mixta y zona vascofona (1-9-97 - 19-1-98):

Talonarios modelo P.3 (activos)	1.721
Talonarios modelo P.3/1 (pensionistas)	3.208

7º Se va a realizar alguna campaña para que los usuarios de los servicios médicos la conozcan?

Actualmente no hay ningún proyecto de campaña publicitaria sobre las recetas bilingües.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 29 de enero de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el modelo de centro penitenciario que se va a instalar en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el modelo de centro penitenciario que se va a instalar en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el modelo de centro penitenciario a instalar en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- ¿En qué términos está previsto que se lleve al acuerdo anunciado por el Vicepresidente del Gobierno de Navarra, al respecto de: tamaño de la cárcel, número de presos (hombres y mujeres) previsto como máximo, costes que asume el

Gobierno central al respecto de la construcción y equipamiento del nuevo centro penitenciario?

En Navarra se va a construir un centro penitenciario adaptado a las necesidades de nuestra Comunidad. Está previsto firmar, dentro del primer trimestre de este año, un convenio al respecto con la Administración central.

El número de plazas posibles estará en torno a las 400 personas, de ambos sexos, y tal número responde a las necesidades calculadas con análisis históricos sobre la población reclusa navarra y transeúnte posible que corresponda.

En cuanto a los costes que asume el Gobierno central, está previsto firmar dentro del primer trimestre de este año un convenio entre el Gobierno foral y el estatal según el cual éste costearía una cantidad por plaza de recluso igual a la del centro penitenciario más avanzado y mejor provisto que se haya realizado en el resto de España; si por encima de esa cifra el Gobierno de Navarra pretendiese alguna mejora adicional en cuanto a equipamiento, tendría que costearla la Comunidad Foral.

2.- ¿Qué estudios tiene en marcha el Gobierno de Navarra, al respecto de la asunción de estas nuevas competencias, en relación con:

a) Reabrir de forma inmediata el módulo de mujeres.

b) Remuneración de forma digna de los trabajos que se realizan en los talleres.

c) Posibilitar la participación de los presos y presas en el funcionamiento ordinario del centro penitenciario.

d) Posibilitar y facilitar la comunicación directa y telefónica entre los abogados y reclusos.

e) Mejorar las condiciones de vida en la cárcel, bajo el principio de que las personas presas "sólo" están privadas de su libertad, y de que, el primer objetivo a conseguir es la reinserción de estas personas en la sociedad?

En primer lugar hay que señalar que en el Convenio previsto no se contempla la asunción de nuevas competencias en materia de instituciones penitenciarias que, no obstante, pueden ser objeto de estudio.

En cuanto a los apartados concretos señalados, se indica lo siguiente:

a) No es posible reabrir de forma inmediata el módulo de mujeres, al ser necesario realizar unas modificaciones estructurales que, en un estudio llevado a cabo por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en 1997, suponen 70

millones de pesetas. Esas modificaciones supondrían a su vez una redistribución de espacios y una dotación nueva de personal femenino, aspectos ambos en los que no tiene competencia el Gobierno de Navarra.

b) Los trabajos que se realizan en el centro penitenciario son de carácter voluntario y formativo y en compensación de los mismos se determina la rendición de la pena. Los importes que perciben los presos por la realización de diversos trabajos suponen la posibilidad de disponer un dinero de bolsillo para pequeños gastos.

c) Todas las directrices que sobre el funcionamiento interno del Centro Penitenciario se dicten, corresponden competencialmente a Instituciones Penitenciarias.

d) El Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro de Bienestar Social para el año 1998 dispone de partida presupuestaria dotada con 6.000.000 de pesetas, al objeto de afrontar una nueva actuación: El Servicio de Asistencia Jurídico-Penitenciaria.

Este servicio surge como consecuencia de hacer efectivo el derecho constitucional a la defensa y tutela judicial que tiene la población reclusa en materia penitenciaria.

Los objetivos principales que se plantean cubrir desde el Servicio de Asistencia Jurídico-Penitenciaria son:

- Informar y asesorar a las personas internas en prisión sobre sus derechos y obligaciones en materia penitenciaria, evitando de esta manera cualquier situación de indefensión que pudiera producirse.

- Intervenir, en defensa de los derechos e intereses de la persona interna cuando así lo solicite, en los procesos que puedan suscitarse en materia penitenciaria.

El Instituto Navarro de Bienestar Social estudia la viabilidad y puesta en funcionamiento de este servicio contemplando la coordinación con las diferentes instancias que intervienen con la población reclusa (Colegio de Abogados, Establecimiento Penitenciario de Pamplona, Ministerio de Justicia, Servicios Sociales Penitenciarios).

e) Son los Servicios Sociales Penitenciarios quienes prestan atención social a los reclusos, a los penados sometidos a medidas de seguridad y a sus familias y que realizan intervenciones al objeto de promover, potenciar y mantener los vínculos de la persona interna en prisión con el exterior, ya que el objetivo prioritario que se persigue es la incorporación social (personal, familiar, laboral, etc.) de este colectivo de población.

Con la finalidad de lograr la incorporación social de las personas que ingresan en prisión, además de la atención social directa, se realizarán otra serie de actuaciones en el ámbito familiar y comunitario, y se promoverán acciones formativas en función de las carencias que presente este colectivo, así como acciones de orientación para el empleo, para facilitar la inserción social.

El Instituto Navarro de Bienestar Social estudia la creación de un grupo de trabajo al objeto de establecer unos protocolos de coordinación entre los Servicios Sociales Penitenciarios, los Servicios Sociales de Base municipalizados, extendidos en toda la geografía navarra y el propio Instituto.

La intervención y coordinación entre las instancias mencionadas resulta imprescindible si se desea alcanzar de una manera eficaz la reinserción de estas personas en la sociedad.

Por otro lado, se desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social, así como a personas calificadas como sujetas a reinserción social (presos en tercer grado penitenciario, presos en libertad condicional y ex-presos), siendo el objetivo principal su inserción socio-laboral.

Esta serie de actuaciones se engloban principalmente en el Programa de Renta Básica:

- Prestación Económica Directa.
- Empleo Social Protegido.
- Inserción Laboral en Empresas.

- Proyectos de Trabajo Individual.

Por otra parte, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra está realizando, en colaboración con el Departamento de Trabajo Social de la UPNA, la evaluación del Programa de Renta Básica y Estudio-Investigación que sirva de base al futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Social.

3.- ¿En qué plazo es previsible que se cierre el traspaso de estas nuevas competencias, y, en qué plazos puede estimarse que el nuevo centro penitenciario de Navarra se convierta en una realidad?

Tal como se ha indicado al comienzo de la respuesta a la cuestión 2ª, no existe actualmente una previsión temporal para la asunción de esta competencia, pero durante la fase de construcción del centro penitenciario nuevo podrían iniciarse las negociaciones. La firma del convenio exigiría la realización y el conocimiento del proyecto, y a la vista del mismo y del trámite de adjudicación de las obras podrá concretarse un calendario para el traspaso de estos servicios, que este Gobierno desea que se agilice en todo lo posible.

Lo que tengo el honor de comunicaren cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la situación sanitaria de Echavacoiz Norte y la saturación del centro de salud de Barañáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Francisca Catalán Fabo sobre la situación sanitaria de Echavacoiz Norte y la saturación del centro de salud de Barañáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Francisca Catalán Fabo, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre solución del problema sanitario de los vecinos de Echavacoiz-Norte y de la saturación del Centro de Salud de Barañáin, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Situación existente:

1.- El crecimiento urbanístico de los últimos años ha dado lugar a una generación de viviendas en Echavacoiz Norte antes inexistente, que hace que en el momento actual albergue una población de 1.843 personas, que en el futuro cercano se espera sea alrededor de 3.000 personas.

2.- Crecimiento de la población de Barañáin, que según los últimos datos del censo sería de 18.936 habitantes y según los datos poblacionales que aporta la TIS, de 20.500 personas, de los cuales la población con derecho a asistencia sanitaria está cuantificada en 19.500 personas. A ésta habría que añadir una población no determinada de personas desplazadas, muy por encima de la media de otras Zonas Básicas y que supone una importante carga de trabajo.

3.- Normativamente:

* Ley Zonificación Sanitaria de Navarra: La ordenación territorial estructura las Zonas Básicas de Salud de:

– Barañáin: comprende el municipio de Barañáin.

– Cizur Echavacoiz: comprende la Cendea de Cizur y las secciones 12,13 y 14 del Municipio de Pamplona (Barrio de Echavacoiz).

* Decreto Foral por el que se regula el derecho de libre elección de médico general y médico pediatra en Atención Primaria: "Se requerirá la aceptación previa y expresa del médico en el caso de que el ciudadano resida en un municipio y Zona Básica diferente a la que esté destinado el médico elegido".

4.- Atención sanitaria. Geográficamente, al ser colindantes ambas zonas y estar sólo separadas por una calle, hace que para la población de Echavacoiz Norte el centro sanitario con mejor accesibilidad sea sin duda el centro de salud de Barañáin. Sin embargo, con la actual normativa le corresponde el consultorio de Echavacoiz.

El crecimiento ya expresado en Barañáin en los últimos años ha determinado que el centro de Salud existente, por problemas de dimensiones, sea hoy insuficiente para atender a la población que le corresponde ya que estaba planificado para atender una población entre 12 y 15.000 habitantes. Esto hace que con el recurso existente no se puede ofertar a la población de Echavacoiz Norte (actual y futura), la atención en el centro de salud de Barañáin, ya que éste está

sobresaturado y es previsible que con los crecimientos esperados sólo de su zona lo esté más en el futuro cercano.

Alternativas propuestas por el Departamento de Salud.

* El Departamento de Salud prevé la próxima construcción de nuevo centro de salud que conjuntamente con el actual atiende a las poblaciones de Barañáin y Echavacoiz Norte resolviendo así con una única estructura el problema de las dos poblaciones.

Para ello durante 1997 ya se entablaron conversaciones con el Ayuntamiento de Barañáin para la correspondiente cesión de terrenos o locales, y recientemente se ha cursado una visita para conocer in situ las posibilidades reales. Se están analizando actualmente las alternativas de localización del nuevo centro de salud, de modo que se prevé para este año al menos la cesión patrimonial del terreno o los locales y la elaboración del proyecto arquitectónico del futuro centro. Si los trámites de aprobación del proyecto y de la licencia urbanística lo permitieran, podrían incluso comenzar las obras este año.

* Así mismo, se prevé proceder una vez que se concrete el proyecto anterior al cambio de la Zonificación Sanitaria que posibilite que de forma provisional, aun aceptando la sobresaturación que ello conlleva, el centro de salud actual asuma la atención de la población actual y el esperado crecimiento en estos próximos años de ambas zonas. De manera definitiva, se prevé unificar en una sólo área una parte de la población de Barañáin y la correspondiente a Echavacoiz Norte, y referenciarla al nuevo centro de salud, con lo que se facilitará la accesibilidad de la población tanto como un adecuado servicio sanitario en función de la demanda. Como es conocido, la normativa de acompañamiento de los Presupuestos Generales de Navarra para 1998 hace posible que el Gobierno modifique por Decreto Foral las áreas de salud en función de estas circunstancias, por lo que el Gobierno, tras el trámite de audiencia e información pertinente, actuará en este sentido.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de febrero de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las subvenciones recibidas por los Centros Navarros sitios fuera del Estado español

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre las subvenciones recibidas por los Centros Navarros sitios fuera del Estado español, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 14 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta, del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre las subvenciones recibidas por los Centros Navarros sitios fuera del Estado español, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿Cuáles son los Centros Navarros sitios fuera del Estado Español que han recibido subvención a cargo de los Presupuestos de 1997?

– La Federación de Centros Navarros de la República Argentina, que agrupa a los Centros Navarros de Mendoza, Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata y Bolívar.

– El Centro Navarro del Sud (Mar del Plata. República Argentina)

– El Centro Navarro de Chile

– El Centro Navarro de Rosario

2º.- ¿Cuáles son los centros navarros que han formulado solicitud para recibir subvenciones y cuándo han formulado dichas solicitudes en el Registro del Gobierno de Navarra?

La Federación de Centros Navarros de la República Argentina, el 2 de mayo de 1997.

El Centro Navarro del Sud (Mar del Plata - República Argentina), el 5 de mayo de 1997.

El Centro Navarro de Chile, el 18 de mayo de 1997.

El Centro Navarro de Rosario, el 26 de mayo de 1997.

El Centro Navarro de Buenos Aires, el 27 de mayo de 1997.

3º.- ¿Para qué objetivo o función han solicitado subvención los mencionados Centros Navarros?

– La Federación de Centros Navarros de la República Argentina, para los gastos de organización del Sexto Encuentro de la colectividad navarra en la República Argentina, celebrada en Mendoza los días 21, 22 y 23 de noviembre.

– El Centro Navarro del Sud, para realizar obras de mejora en su sede social.

– El Centro Navarro de Chile, para la actuación del acordeonista D. Jesús Román en la programación artística de sus fiestas de San Fermín, los días 5 y 6 de julio de 1997.

– El Centro Navarro de Rosario, para la celebración de un concierto artístico a cargo del tenor navarro Ángel Barricarte, acompañado por el pianista Vicente Ariño.

– El Centro Navarro de Buenos Aires para actividades socioculturales y de difusión, saneamiento de deudas e inversiones de mejora de la sede social.

4º.- ¿Cuál ha sido el desarrollo y desenvolvimiento durante el año 1997 de la Orden Foral 42/1997, expresado en datos y cifras económicas?

Aprobada la Orden Foral y trasladada a todos los Centros Navarros en el exterior, en el plazo de presentación de solicitudes se recibieron las cursadas por las siguientes entidades:

– Federación de Centros Navarros en la República Argentina para la celebración del Sexto Encuentro de la Colectividad Navarra en Mendoza.

– Centro Navarro del Sud, para financiar obras en su sede social de Mar del Plata.

– Centro Navarro de Chile, para financiar el viaje del acordeonista Jesús Román Ecay.

– Centro Navarro de Rosario para financiar el viaje del tenor navarro Ángel Barricarte y el pianista Vicente Ariño para ofrecer un concierto lírico.

– Centro Navarro de Buenos Aires para actividades socioculturales y de difusión, saneamiento de deudas e inversiones de mejora de la sede social.

La resolución de esta convocatoria se realizó del modo siguiente:

– Por Resolución de 23 de junio de 1997, del Secretario General de Presidencia, se concedió una subvención de 4.000.000 pesetas a la Federación de Centros Navarros en la República Argentina para financiar los gastos de organización del Sexto Encuentro de la Colectividad Navarra de la República Argentina. El 50 % de la subvención se abonó con carácter de anticipo y el resto, tras la justificación documental de los gastos realizados, tras la celebración de los Encuentros, tal y como recoge la Resolución de concesión.

– Por Resolución de 23 de junio de 1997, del Secretario General de Presidencia se concedió una subvención de 600.000 pesetas al Centro Navarro del Sud (Mar del Plata-Argentina) para financiar obras de mejora en su sede social de Mar del Plata. Se encuentra pendiente de abono ya que el Centro no ha presentado todavía la documentación justificativa del gasto realizado.

– Por Resolución de 23 de junio de 1997, del Secretario General de Presidencia, se aprueba un convenio de colaboración con los Centros Navarros de Chile y Rosario (República Argentina) y se autorizan los gastos de desplazamiento y actuaciones del acordeonista D. Jesús Román Ecay, entre los días 1 y 15 de julio en Chile y Rosario, por importe de 336.000 pesetas. Se abonan en el mismo mes de julio.

– Por Resolución de 23 de junio de 1997, del Secretario General de Presidencia, se concede una subvención al Centro Navarro de Rosario de 275.000 pesetas para financiar los gastos de desplazamiento del tenor navarro Angel Barricarte y el pianista Vicente Ariño Pellicer, para ofrecer un concierto lírico organizado por el citado Centro Navarro y propiciar otras actuaciones de ambos artistas en Buenos Aires y Santiago de Chile ante colectividades navarras. Se abona en el mes de agosto.

– Por Resolución de 17 de noviembre de 1997, del Secretario General de Presidencia, se concedió a la Federación de Centros Navarros de la República Argentina, una subvención de 700.000 pesetas, complementaria de la de cuatro millones aprobada por Resolución de 23 de junio para financiar los gastos del Sexto Encuentro de la Colectividad Navarra. Se abona mediante la presentación de las facturas originales, tras la celebración de los Encuentros, tal y como recoge la Resolución de concesión.

5º.- ¿Cuáles han sido las cuantías de las subvenciones que se han concedido y/o comprometido para cada uno de los Centros Navarros mencionados?

– Federación de Centros Navarros en la República Argentina: 4.700.000 pesetas

– Centro Navarro del Sud: 600.000 pesetas (pendiente de abono)

– Centro Navarro de Chile: 336.000 pesetas

– Centro Navarro de Rosario: 275.000 pesetas

6º.- ¿Quiénes son los representantes de cada Centro Navarro que ha recibido subvenciones?

– Federación de Centros Navarros de la República Argentina: Presidente, D. Atilio Domínguez.

– Centro Navarro del Sud: Presidente, D. Oscar Esparza.

– Centro Navarro de Chile: Presidente, D. Juan Arraztoa Elustondo.

– Centro Navarro de Rosario: Presidente, D. Teófilo Espadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin